

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Considerando que una vez ordenado el emplazamiento de la demandada LUZ MARLENY HIGUITA, el 26 de octubre de 2020 según consta en el expediente digital se continuo con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y habiendo trascurrido el termino de quince (15) días para que compareciera al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem de de la demandada LUZ MARLENY HIGUITA al abogado al abogado FABIO BARRERA MEJIA quien se ubica en la siguiente dirección: Calle 23 N No. 5 AN – 15 Apto 901 con número celular de contacto 315 271 33 85 y correo electrónico fabio barreram47@gmail.com

SEGUNDO: COMUNICAR la designación en los términos del núm. 7 del art. 48 del C.G.P.

TERCERO: ASIGNAR la suma de \$200.000 m/cte. para gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 120 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: NOV. 27- 2020


NATHALIA BENAVIDES

Ejecutivo a continuación
Demandante: Humberto Arbelaez Burbano
Demandados: Olga del Socorro Rubiano y Luz Marleny Higuita
Rad. 76001-3103-015-2011-00450-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862374440ffa0ccd735b6b1310f3e481b835d5c3f803c327d73ad8780ecdb1fd**
Documento generado en 26/11/2020 08:37:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>